Bogotá, D.C., 17 de diciembre de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga Contrato 018-00-A-COFAC-DILOS-2024, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE CHALECOS, MORRALES DE CAMPAÑA, PORTA CANTIMPLORAS Y KIT DE ARNÉS PARA EL PERSONAL MILITAR DE LA FAC, CONFORME A ANEXO TÉCNICO".

Respetados Señores:

Con relación al asunto de la referencia, de manera respetuosa solicito se sirva conceder una prórroga de dos días (02) días adicionales a los inicialmente convenidos para la entrega de los bienes objeto material del contrato de la referencia, como quiera que se ha presentado daños en las máquinas cerradoras y dos agujas.

Es importante mencionar que se tienen un 98% de la producción lista y empacada pero el daño de estas piezas de las maquinas retrasa las últimas operaciones que se le realizan a los elementos y como contratista reiteramos que la situación descrita del retardo en la entrega no recae en una actividad propia, ni fue generada en un descuido o en la falta de atención a reglamentos y/o la actividad profesional que desarrolla la sociedad que represento ya que contamos con personal de mantenimiento de máquinas en la jornada laboral que preste este servicio de manera continua en la recisión de las maquinas.

Esta situación es generada en un hecho de un tercero que no es atribuible ni física ni jurídicamente al suscrito contratista, el cual proyecta sus efectos en el contrato de la referencia, ya que tiene como causa: el retraso en el proceso productivo que requiere el fabricante de la estructura.

En efecto, la sociedad que represento actuó con la debida diligencia y cuidado, en la planeación para ser la entrega en los plazos previstos contractualmente, es así que con el fin de dar cumplimiento a la fecha de entrega que está programada para el 18 de diciembre de 2024.

Entonces, el hecho de un tercero como causal de exoneración de responsabilidad contractual, consiste en la intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al contratista, en la desatención de la prestación debida. Para que el hecho de un tercero tenga poder exoneratorio, dicha conducta debe reunir las mismas características de imprevisibilidad e irrestibilidad que se requieren para la fuerza mayor y el caso fortuito. Asimismo, la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del perjuicio. Los requisitos y efectos son:

a. **El hecho debe ser causado por un tercero.** Es decir, el fenómeno debe ser producido por cualquier persona que carece de relación de dependencia física y jurídica con el contratista y por la cual éste no tiene obligación de responder.

b. **El hecho debe ser extraordinario.** Se habla de hecho extraordinario cuando, tal como la misma palabra lo indica, sucede algo fuera de lo ordinario, es decir, fuera de lo común y de lo que en forma normal o natural se espera que ocurra.

c. **El hecho debe ser imprevisto.** Es decir, debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y súbito que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para precaverlo. Asimismo y directamente vinculado a lo extraordinario, un hecho o evento es imprevisible cuando supera o excede la aptitud normal de previsión del deudor en la relación obligatoria, puesto que el deudor tiene el deber de prever lo normalmente previsible, no así lo imprevisible.

d. **El hecho debe ser irresistible.** Es decir, el hecho de un tercero debe poner al contratista – a pesar de sus mayores y mejores esfuerzos – en imposibilidad de evitar el daño. Que un evento sea irresistible significa que la persona es impotente para evitarlo; no puede impedir, por más que quiera o haga, su acaecimiento.

e. Dentro de las concausas que puedan concurrir para la producción del perjuicio, la conducta del tercero debe desempeñar un papel exclusivo o esencial.

f. El hecho de un tercero es una modalidad de causa extraña, el cual rompe el vínculo de causalidad entre el perjuicio sufrido y la conducta del contratista. Genera, en consecuencia, sentencia desestimatoria de cualquier pretensión de declaratoria de responsabilidad civil, ya sea contractual o extracontractual.

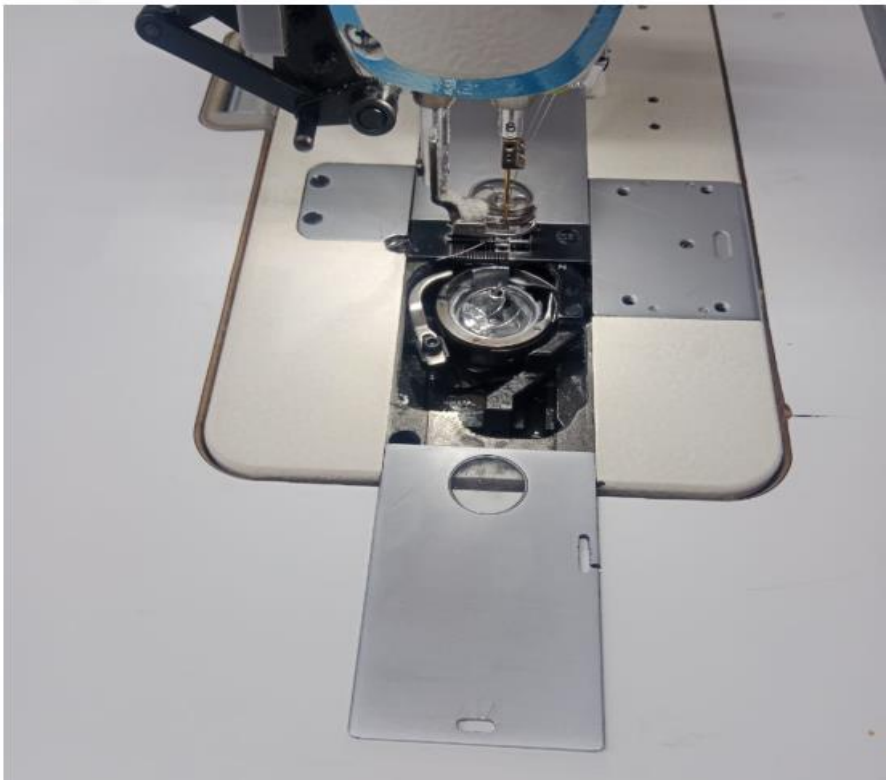
En el caso objeto de examen, el retardo en la entrega se circunscribe a un evento de fuerza mayor, como quiera que, se trata de un hecho imprevisible, irresistible e insuperable, no atribuible física y jurídicamente al suscrito contratista, el cual proyecta sus efectos en el contrato de la referencia.

Así las cosas, solicitamos de manera respetuosa nos concedan una prórroga de dos (02) días esto quiere decir que estaremos entregando los elementos objeto del contrato el (20) de diciembre de 2024 cumpliendo con lo establecido en el contrato y anexo técnico.

Atentamente,



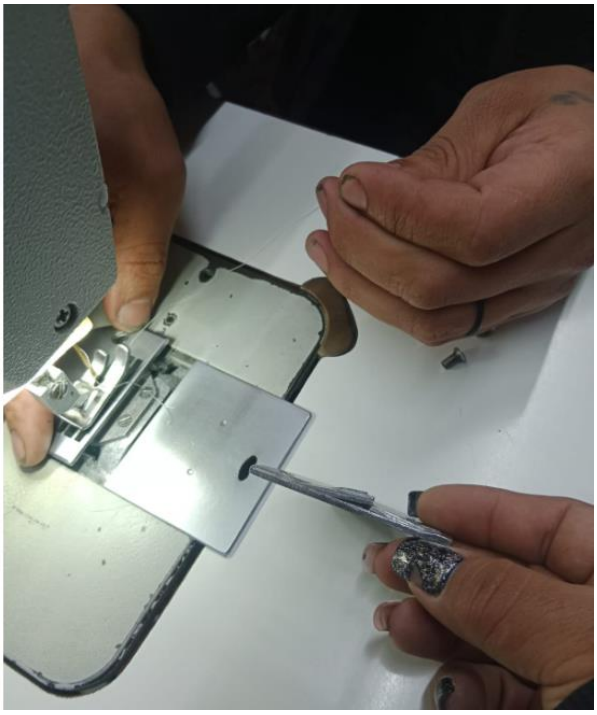
NELSON VARON RAMIREZ
Representante Legal Grupo Alianza ALZ S.A.S
C.C. No. 79667.210 de Soacha
Teléfono 3107674313
contratos@grupoalzsas.com







- **Street Address: Carrera 78j No 60ª-82 sur**
- **Cell pone (57) 3102747954**
- **Phone: (601) 742 0258**
- **Email: grupoalzvaron@gmail.com - contratos@grupoalzsas.com**





- **Street Address: Carrera 78j No 60ª-82 sur**
- **Cell pone (57) 3102747954**
- **Phone: (601) 742 0258**
- **Email: grupoalzvaron@gmail.com - contratos@grupoalzsas.com**

Defensa

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FAC-S-2024-246796-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-246796-CI del 17 de diciembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS-SUBIS

Señor Teniente Coronel
CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO
Director Logística de los Servicios
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud viabilidad ampliación plazo de ejecución del contrato 018-00-A-COFAC-DILOS-2024

En atención al contrato No. 018-00-A-COFAC-DILOS-2024 cuyo objeto es la adquisición de chalecos, morrales de campaña, porta cantimploras, kit de amés para el personal militar de la FAC, respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Logística de los Servicios, tenga a bien autorizar la modificación en el plazo de ejecución del presente proceso contractual hasta el día 20 de Diciembre de 2024 de acuerdo a lo expuesto a continuación.

1. El presente proceso contractual tiene plazo de ejecución el 18 de Diciembre de 2024.

El representante legal de la empresa Grupo Alianza ALZ S.A.S, mediante oficio sin número del día 17 de Diciembre de 2024, solicitó la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del proceso contractual No N° 018-00-A- COFAC-DILOS-2024, con las siguientes observaciones:

"Mi solicitud obedece, en relación con el retraso en la entrega de los elementos correspondientes, me permito comunicar que el origen del mismo está directamente vinculado a un problema técnico relacionado con el daño de las piezas de las máquinas involucradas en el proceso y como contratista reiteramos que la situación descrita del retardo en la entrega no recae en una actividad propia, ni fue generada en un descuido o en la falta de atención a reglamentos y/o la actividad profesional que desarrolla la sociedad que represento ya que contamos con personal de mantenimiento de máquinas en la jornada laboral que preste este servicio de manera continua en la recisión de las maquinas, así mismo me permito informar que se tienen un 98% de la producción lista y empacada para la entrega".

De esta manera solicitamos respetuosamente nos concedan una prórroga hasta el veinte (20) de diciembre de 2024 esto quiere decir que estaremos entregando los morrales de campaña,

los chalecos ocho proveedores, las porta cantimploras y el kit cumpliendo con lo establecido en el contrato".

Cabe aclarar que se deberán modificar los amparos contractuales así:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	45	Desde la aprobación o firma del contrato electrónico hasta su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	45	Un (01) año, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato

Aspecto a modificar, así:

Plazo de ejecución	**20 Diciembre 2024**
Lugar de ejecución	Area Centro de Distribución – ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto El Dorado, los días hábiles de lunes a viernes en los horarios de 08:00 a 15:00.
Valor Total del contrato	$805.513.793,00
Forma de pago	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al contratista el valor del contrato así: Se realizará pago correspondiente a la segunda entrega con cargo al PAC Diciembre 2024 y/o cuentas por pagar 2024, pagaderas en el primer trimestre 2025, posterior a la entrega del bien, la factura y reunidos los documentos para pago,previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Otros	No aplica

Por lo anterior, esta supervisión da viabilidad de realizar mencionado modificatorio.



Técnico Tercero LUIS ALBERTO RUEDA BELTRAN
Técnico Especialista Dotación Militar E Intendencia Y Adquisiciones

Anexo: 01 Folio prórroga de contratista

Elaboró: T3. RUEDA / SUBIS Revisó: Aprobó:T3. RUEDA / SUBIS

FAC-S-2024-246847-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2024-246847-CI del 18 de diciembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS

Señor Teniente Coronel
JORGE ELIECER BAUTISTA SOLORZANO
Director Compras Publicas
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud ampliación plazo de ejecución del contrato 018-00-A-COFAC-DILOS-2024

De manera respetuosa me permito solicitar al señor Coronel Director Compras Públicas, que en referencia al contrato No. 018-00-A-COFAC-DILOS-2024 cuyo objeto es la adquisición de chalecos, morrales de campaña, porta cantimploras, kit de arnés para el personal militar de la FAC, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda realizar los tramites pertinentes para llevar acabo el modificatorio del proceso en mención, por ampliación de plazo de ejecución hasta el día **20 de Diciembre de 2024**.

El contrato actualmente se encuentra asi:

1. El presente proceso contractual tiene plazo de ejecución el 18 de Diciembre de 2024.

2. Se realizará pago correspondiente a la segunda entrega con cargo al PAC Diciembre 2024 y/o cuentas por pagar 2024, pagaderas en el primer trimestre 2025.

El representante legal de la empresa Grupo Alianza ALZ S.A.S, mediante oficio sin número del día 17 de Diciembre de 2024, solicitó la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del proceso contractual No N° 018-00-A- COFAC-DILOS-2024, con las siguientes observaciones:

"Mi solicitud obedece, en relación con el retraso en la entrega de los elementos correspondientes, me permito comunicar que el origen del mismo está directamente vinculado a un problema técnico relacionado con el daño de las piezas de las máquinas involucradas en el proceso y como contratista reiteramos que la situación descrita del retardo en la entrega no recae en una actividad propia, ni fue generada en un descuido o en la falta de atención a reglamentos y/o la actividad profesional que desarrolla la sociedad que represento ya que contamos con personal de mantenimiento de máquinas en la jornada laboral que preste este servicio de manera continua en la recisión de las maquinas, así mismo me permito informar que se tienen un 98% de la producción lista y empacada para la entrega".

*De esta manera solicitamos respetuosamente nos concedan una prórroga hasta el **veinte (20) de diciembre de 2024** esto quiere decir que estaremos entregando los morrales de campaña, los chalecos ocho proveedores, las porta cantimploras y el kit cumpliendo con lo establecido en el contrato".*

3. Así mismo, mediante oficio No FAC-S-2024-246796-CI del 17 de diciembre de 2024, la supervisión solicita a la ordenación del gasto DILOS dar viabilidad para realizar dicho modificatorio, de acuerdo a las razones ya expuestas.

Cabe aclarar que se deberán modificar los amparos contractuales así:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	45	Desde la aprobación o firma del contrato electrónico hasta su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	45	Un (01) año, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato

Aspecto a modificar, así:

Plazo de ejecución	**20 Diciembre 2024**
Lugar de ejecución	Área Centro de Distribución – ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto El Dorado, los días hábiles de lunes a viernes en los horarios de 08:00 a 15:00.
Valor del contrato	$805.513.793,00
Forma de pago	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al contratista el valor del contrato así: Se realizará pago correspondiente a la segunda entrega con cargo al PAC Diciembre 2024 y/o cuentas por pagar 2024, pagaderas en el primer trimestre 2025, posterior a la entrega del bien, la factura y

	reunidos los documentos para pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Otros	No aplica

Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO
Director Logística De Los Servicios

Anexo: 01 Folio Prórroga por parte del Contratista
01 Folio viabilidad Ordenador del gasto DILOS

TC. PACHECO / DIGES; TS21. TELLEZ / SUCO 1; ST. ABELLA / SUBIS

Elaboró: T3. RUEDA / SUBIS Revisó: MY. SALAMANCA / SUBIS Aprobó:TC. AGUILERA / DILOS